495

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2015-00122
DEMANDANTES: HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADO: NUMA GALEANO CONDE

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.46- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

B.C.S.C.